

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

Anexo 31

Guía acerca del Poder Judicial



¿Qué es el Poder Judicial?

El Poder Judicial es uno de los tres Poderes de la República. Costa Rica es un país que divide el manejo de su gobierno en tres poderes, estos son el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Cada uno de estos poderes tiene funciones propias que solo él puede realizar; por ejemplo, crear las leyes es una función que ejerce únicamente el Poder Legislativo, el Poder Judicial se encarga de interpretar estas leyes y hacerlas cumplir, y el Poder Ejecutivo se encarga de administrar el país y realizar acciones para llevar a cabo lo que dicen las leyes.

¿Cómo se organiza el Poder Judicial?

Para cumplir con la importante tarea de hacer cumplir las leyes, el Poder Judicial actualmente tiene a su cargo variadas tareas: hacer cumplir las leyes, a cargo de jueces y juezas que conforman el **ámbito jurisdiccional**, y apoyar en la tarea de hacer cumplir las leyes, a cargo de la Fiscalía, la Defensa Pública, el OIJ y los Centros de conciliación, estos cuatro órganos conforman el **ámbito auxiliar de justicia**.

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

1. Ámbito Jurisdiccional	2. Ámbito Auxiliar de Justicia
<p>Conformado por los despachos encargados de resolver los conflictos, de acuerdo con lo establecido en las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corte Suprema de Justicia• Salas de la Corte• Tribunales y Juzgados	<p>Incluye los órganos que ayudan al ámbito jurisdiccional a tomar las decisiones basadas en lo que dicen las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio Público (Fiscalía)• Defensa Pública• OIJ (Organismo de Investigación Judicial)• Centros de Conciliación

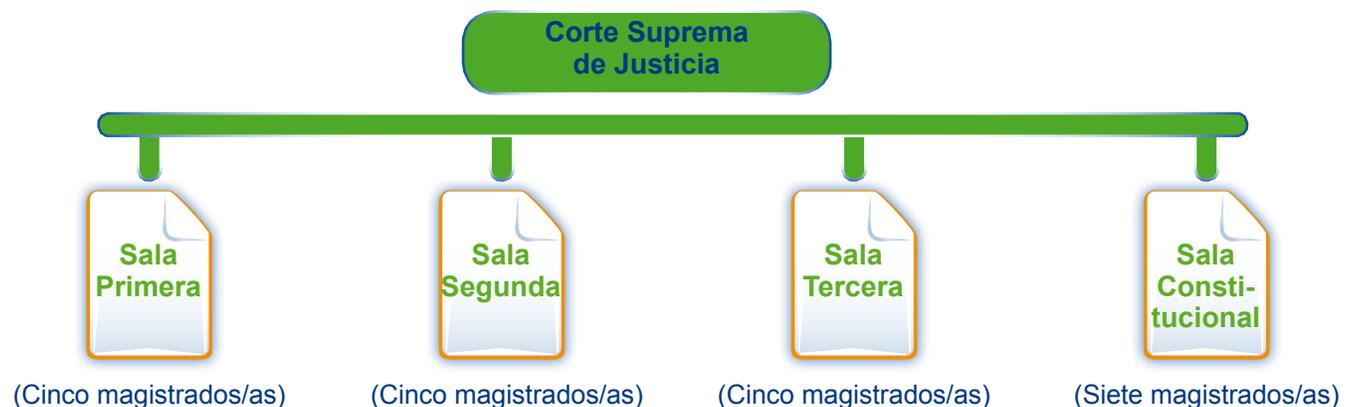
Para conocer un poco de cada ámbito te invitamos a reflexionar sobre la siguiente información:

¿Qué es la Corte Suprema de Justicia?

La Corte Suprema de Justicia es el órgano superior del Poder Judicial, por tanto, todos los tribunales y juzgados que existen en el país dependen de esta. Está integrada por veintidós magistrados y magistradas, quienes se distribuyen de la siguiente manera: cinco en cada una de las tres Salas y siete en la Sala Constitucional.

¿Cuáles son las Salas de la Corte Suprema de Justicia?

La Corte Suprema de Justicia tiene cuatro Salas, tres denominadas Salas de Casación y la Sala Constitucional. Las primeras tres se encargan de resolver los desacuerdos que se han presentado contra las resoluciones establecidas por jueces o juezas de tribunales, mientras que la Sala Constitucional tiene como objetivo garantizar que se cumplan las normas y principios establecidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales firmados por Costa Rica.



Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

¿Qué recursos tramita la Sala Constitucional?

La Sala Constitucional, conocida como Sala Cuarta, tramita y resuelve seis tipos de trámites: recurso de hábeas corpus, recursos de amparo, acciones de inconstitucionalidad, consultas legislativas, consultas judiciales y conflictos de competencia. Los utilizados por la ciudadanía son:

Recurso de Hábeas Corpus	Recurso de Amparo	Acción de inconstitucionalidad
<p>Se fundamenta en el artículo 48 de la Constitución, que garantiza la libertad e integridad personal, lo cual implica que nadie, sin justa causa, puede ser privado de su libertad para movilizarse, permanecer, ingresar o salir del país.</p> <p>Cualquier persona puede presentar este tipo de recurso, sin necesidad de una abogada o un abogado. Puede interponerlo a su favor o a favor de otra persona.</p>	<p>También tiene su origen en el artículo 48 de la Constitución, que establece el derecho de toda persona a este recurso para mantener o reestablecer el goce de los otros derechos establecidos en la Constitución Política (excepto el de la libertad, protegido por el Hábeas Corpus).</p> <p>En este caso, al igual que en el anterior, tampoco se requiere de la asistencia de abogada/o para ser presentado.</p>	<p>Es el medio por el cual se le solicita a la Sala Constitucional que determine si un acto, norma, acción e inclusive omisión, es contraria a la Constitución Política o a los tratados internacionales firmados por Costa Rica.</p> <p>Las acciones de inconstitucionalidad sí requieren una presentación más formal y deben ir firmadas por un/a abogado/a.</p>

Más información en: <http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/>

¿Qué hacen los Tribunales y los Juzgados?

Los tribunales y los juzgados son los encargados de resolver los diferentes asuntos o conflictos presentados por la ciudadanía. Están divididos según el tipo de tema que les corresponde resolver y según el valor económico de lo que resuelven. Se encuentran distribuidos según el territorio que les corresponde cubrir.

En principio, los juzgados están conformados por un juez o una jueza que resuelve el asunto de acuerdo con lo que dice la ley, y con plena libertad de valorar lo ocurrido y determinar de qué manera resolverlo. Si las personas involucradas en el caso no están de acuerdo con lo que resolvió el juez o la jueza, el caso se puede llevar a un tribunal. Los tribunales están conformados por tres jueces o juezas que se encargan de resolver la apelación sobre el caso. Si persiste la disconformidad con lo resuelto por el tribunal, el caso se puede llevar a la Sala que corresponda, según el tema del conflicto. Esta regla

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

puede variar según el tema que se trate y siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada Sala.

Los temas que tratan los juzgados son:

- civil (contratos, obligaciones, regulación de la propiedad, herencias, etc.),
- trabajo (despidos, vacaciones),
- familia (matrimonios, divorcios, relaciones con los hijos, entre otros),
- pensiones alimentarias,
- violencia doméstica,
- penales (estafas, robos, homicidios, asaltos, etc),
- contravenciones (infracciones menores),
- tránsito,
- contencioso administrativo (conflictos entre el Estado y los ciudadanos o a la inversa) y civil de hacienda (patrimonio, embargos, hipotecas, remates, etc.),
- penal juvenil (delitos en los que participa una persona menor de edad),
- niñez y adolescencia (adopciones, derechos de las personas menores de edad),
- ejecución de la pena (medidas que le aplican a la persona que ha sido juzgada y a quien se le aplica una pena) y
- agrarios (contratos de terrenos, usurpación, movimientos de límites, desahucios, daños al medio ambiente).

¿Cuáles órganos integran el ámbito auxiliar de justicia?

El Poder Judicial tiene órganos que colaboran con el Ámbito Jurisdiccional en la misión de administrar justicia. Estos órganos son la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el Ministerio Público (Fiscalía) y los Centros de Conciliación.

	¿Qué es?	¿Cuál es su función?	¿Quién puede usar sus servicios?
Ministerio Público (Fiscalía) 	Es el ente que ocupa la función acusatoria, se le conoce como Fiscalía. Solicita ante los juzgados penales la aplicación de la ley mediante la acusación de los presuntos responsables de cometer un delito, todo con respeto a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes, de una manera justa y objetiva.	Su función principal es solicitar ante los juzgados penales la aplicación de la ley, por medio de la acusación y la realización de la investigación inicial.	Cualquier persona (nacional o extranjera) en territorio costarricense que haya sido agraviada, en sus derechos, salud, propiedad y otras acciones sancionadas por la legislación penal.

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

	¿Qué es?	¿Cuál es su función?	¿Quién puede usar sus servicios?
<p>Defensa Pública</p> 	<p>Es la unidad encargada de brindar asesoría y representación legal a aquellas personas que están involucradas en un caso judicial relacionado con temas de penal, penal juvenil, ejecución de la pena, pensión alimentaria o agrario, y que no poseen medios económicos suficientes para pagar el costo de una persona profesional en derecho.</p>	<p>Las funciones varían según el tema en el que asesoren o representen a las personas. No obstante, en términos generales, deben defender a las personas contra quienes se sigan ese tipo de procesos y no cuenten con los recursos económicos para costear los gastos de un abogado o una abogada.</p>	<p>Cualquier persona que tenga en su contra un proceso penal, penal juvenil, agrario o se encuentre en ejecución de la pena. En casos de pensión alimentaria, la Defensa sólo puede brindar recomendación y asesoría a quienes reciben la pensión. A las personas obligadas al pago de una pensión alimentaria la Defensa Pública no puede brindarles sus servicios.</p>
<p>Organismo de Investigación Judicial (OIJ)</p> 	<p>El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) constituye una unidad auxiliar de los juzgados y de la Fiscalía, que colabora en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y sus presuntos responsables; es decir, se encarga de investigar los presuntos delitos cometidos y sus responsables.</p>	<p>Actúa en la investigación de los crímenes y en la identificación y captura preventiva de los presuntos culpables. Además, pretende reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación en el momento y lugar donde es cometido el delito.</p>	<p>Cualquier persona (nacional o extranjera) en territorio costarricense que haya sido agraviada, en sus derechos, salud, propiedad y otras acciones sancionadas por la legislación penal</p>

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

	¿Qué es?	¿Cuál es su función?	¿Quién puede usar sus servicios?
<p>Centros de conciliación</p> 	<p>Son centros especializados en la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), especialmente la conciliación.</p>	<p>Buscan que las partes involucradas en el caso lleguen a un acuerdo sobre una solución del caso.</p>	<p>Cualquier persona que tenga un caso judicial, siempre y cuando cumpla con los requisitos.</p> <p>No se puede conciliar en casos de violencia doméstica y en casos penales donde la persona acusada haya cometido delitos anteriormente y cuando la sanción sea mayor a tres años de prisión.</p>